I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
11 FEB 2013
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

D.O.M.

DECRETO EXENTO N° 497 /
Retiro, 08 de febrero del 2013
VISTOS:

1° El Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto Municipal año 2013.

2° Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65 Letra h.

3° Ord. N° 08 de DOM. a Alcalde por daño de vehiculo en vía publica de fecha 07 de enero del 2013

.

4° Certificado N° 05 de Secretaria Municipal, que acredita acuerdo de concejo municipal para transigir extrajudicialmente de fecha 24 de enero del 2013

5° El Art. 8 Letra g de la Ley 19.886, que regula procedimientos de compra del sector publico Art. 10 N° 7 Letra h.

6° Denuncia por daños a vehiculo en vía pública de fecha 03 de enero de 2013de Yasna Sepúlveda Herrera.

7° Cotización de reparación de daños de taller Pedro Antonio Matus Torres de fecha 26 de diciembre del 2012 por un monto de $ 200.000 mas iva.

8° Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto I N° 622.

CONSIDERANDO:

1° Los vistos antes descritos.

2° La urgente necesidad de reparar los daños provocados por hecho fortuito en vía publica.

DECRETO:

1° CONTRATESE, via trato directo los servicios por concepto de reparación de vehiculo Kia Pop año 1996 patente PH-4276 al taller de Pedro Antonio Matus Torres por un monto de $ 200.000 mas IVA según visto N° 7°

2° IMPUTESE el monto de $200.000.- mas IVA , a la cuenta 22.08.999.000.001 otros, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
DIRECTOR SECPLA

JAIME LEAL CORVALAN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS (S)
(Autorización Presupuestaria Financiera)

DISTRIBUCION:

- Alcaldia – Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Control Interno /

RLG/AIM/JII/JLC/mla.